

PROBLEMA JURÍDICO

¿Es necesario incluir la relación de personas que se transportan en virtud del contrato de transporte en el Formato Único de Extracto de Contrato FUEC?

SOLUCIÓN

La relación de personas que se transportan en virtud del contrato de transporte, no estará incluida en los datos contenidos en el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), los cuales se especifican en el artículo 3º de la Resolución 1069 de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte. Al respecto, se reitera que dicha lista de pasajeros deberá permanecer anexa al contrato de transporte y podrá verificarse en cualquier momento por la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o el Ministerio de Transporte, según lo dispone el párrafo 3º del artículo 5º de la citada resolución.

[CONCEPTO 20181340344181](#)